

CODIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES



Este Código de Conducta de Proveedores recoge las pautas de comportamiento ético para los proveedores de Selecta, sus sucursales, filiales, agentes, distribuidores, proveedores y subcontratistas en cualquier lugar del mundo que suministran bienes o servicios a Selecta o todo aquello solicitado por Selecta.



Índice

Introducción	3
Cumplimiento de la Legislación	4
Lucha contra el soborno y Corrupción	5
Cumplimiento laboral	8
Medio ambiente	12
Datos de contacto	14
Aprobación	15

Selecta AG y sus sucursales y filiales (en conjunto, "Selecta") es el minorista de autoservicio no atendido líder en Europa, que ofrece productos de comida rápida y café en centros de trabajo y espacios públicos. Selecta tiene como objetivo realizar todas sus actividades con honestidad e integridad, cumpliendo con los más altos estándares de ética, igualdad y trato justo.

Este Código de Conducta para proveedores (en adelante, el "Código") proporciona las pautas de comportamiento ético para los proveedores de Selecta, sus sucursales, filiales, agentes, distribuidores, proveedores y subcontratistas ("Proveedores") en cualquier lugar del mundo que suministran bienes o servicios a Selecta o todo aquello solicitado por Selecta.

Los empleados de los Proveedores de Selecta; ya sean administradores, consultores o personal contratado permanente o temporal ("Empleados/Trabajadores"), cumplirán las reglas establecidas en este Código.

Este Código refleja el objetivo de Selecta de establecer colaboraciones con sus Proveedores y definir los estándares mínimos que los Proveedores deben seguir, de conformidad con las prácticas legales, profesionales y justas descritas en los 10 principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas ("UNGC") y sus convenciones y declaraciones subyacentes. Los Proveedores de Selecta respetarán distintas áreas, incluyendo, entre otras, los derechos humanos, los derechos laborales, el medio ambiente, la lucha contra el soborno/corrupción y materias subyacentes como el trabajo infantil y el trabajo forzado.

Este Código prevalecerá en el caso de que establezca requisitos más estrictos que la legislación nacional. Solo se admitirán excepciones cuando las disposiciones de este Código entren en conflicto directo con la legislación nacional.

Selecta evaluará el cumplimiento de los Proveedores con respecto a nuestro Código y se reserva el derecho de, por su cuenta o por medio de terceros, realizar auditorías a Proveedores. Los proveedores deberán colaborar. Las infracciones de nuestro Código pueden llevar un Plan de Acciones Correctivas (PAC). Cualquier mejora se deberá realizar y aplicar inmediatamente después de que Selecta apruebe el proceso. En caso de incumplimientos repetidos, intencionados u ocultados del Código, Selecta se reserva el derecho de finalizar la relación comercial.

CUMPLIMIENTO CON LA LEGISLACIÓN

Los Proveedores deberán cumplir y proporcionar información precisa con respecto a todas las leyes y normativas pertinentes de aplicación en su país, incluyendo, entre otras, el gobierno corporativo, la salud laboral, la seguridad, las normas laborales, la gestión medioambiental y la discriminación.

Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes aplicables del Espacio Económico Europeo (EEE que incluye a la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein y Noruega y Suiza) relacionadas con la importación de productos, incluyendo, entre otros, el origen, el etiquetado y las pruebas de productos. Si las prácticas locales o de la industria exceden los requisitos legales, se aplicará el estándar más alto.

En su caso, los Proveedores deberán seguir la legislación de un amplio ámbito territorial que incluye, entre otros, la Ley de esclavitud moderna del Reino Unido, la Ley de sobornos del Reino Unido y la Ley de prácticas corruptas en el extranjero.

Selecta Los Proveedores deberán revelar dicha información a Selecta cuando esta se lo solicite, sin falsedades ni tergiversaciones.



ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

Prácticas anticorrupción

Los Proveedores deberán actuar de manera ética, justa y profesional en todos sus compromisos con Selecta y sus grupos de interés, e informar sobre los casos en los que estos estándares sean o puedan ser vulnerados.

Los Proveedores deberán contar con su política, programa y plan de formación anticorrupción. Se proporcionará formación anticorrupción a los gerentes y empleados destinados en puestos propensos a la corrupción como, entre otros; compras, ventas y transacciones financieras. Se deberán implementar y comunicar las medidas de control interno contra la corrupción y acusaciones de corrupción.

Los proveedores deben cumplir no solo con los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, sino también con la Política Antisoborno y Anticorrupción. En caso de controversia entre la Política Antisoborno y Anticorrupción de los Proveedores y la de Selecta, prevalecerá la política de Selecta.

Soborno y fraude

Selecta no mostrará tolerancia alguna ante el soborno. Selecta no prometerá, ofrecerá, dará ni autorizará, directa o indirectamente, un soborno o cualquier otra cosa de valor a persona alguna (incluidos funcionarios públicos y personas privadas) con la intención de influir indebidamente en cualquier actuación o decisión con el fin de obtener o retener negocios o para asegurar cualquier ventaja deshonesta a Selecta.

Los Proveedores de Selecta evitarán cualquier delito financiero directo o indirecto como, entre otros, el lavado de dinero, fraude o malversación de fondos mediante la puesta en marcha de procesos para identificar y gestionar este tipo de incidentes.

Los Proveedores no pagarán ni aceptarán comisiones ni pagos por facilitación.

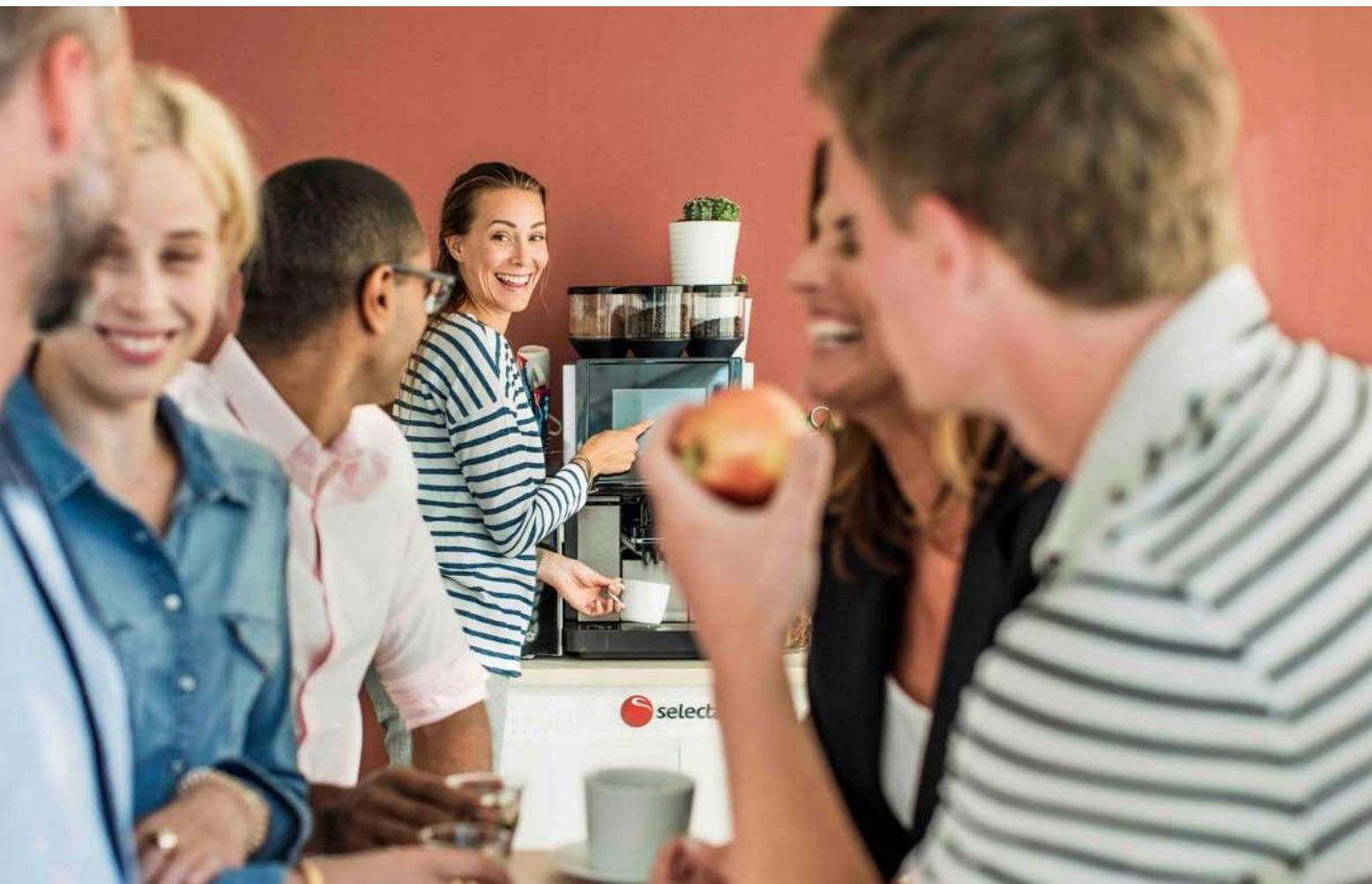
Competencia

Los Proveedores de Selecta cumplirán las normas de Competencia de la UE sobre las reglas de libre mercado.

Los Proveedores tienen terminantemente prohibido participar en cárteles para ajustar precios, beneficiarse o distorsionar el mercado. Los Proveedores liquidarán impuestos en los países donde se realiza la actividad y garantizarán la inexistencia de manipulación de precios o precios abusivos.

Protección de la Propiedad Intelectual e Información Confidencial

Los Proveedores protegerán la Propiedad Intelectual e Información Comercial Confidencial y evitarán su divulgación no autorizada.



Conflictos de intereses

Selecta define un conflicto de intereses como el hecho de estar involucrado en una relación o actividad que afecta, o puede afectar, la objetividad de un Empleado a la hora de tomar decisiones comerciales en el mejor interés de la Empresa.

Los Empleados de Selecta seguirán los principios generales ante conflictos de intereses descritos en el Código de Conducta de Selecta ("CCS").

Los Empleados y Proveedores de Selecta no estarán influenciados por relaciones personales o intereses empresariales externos. Lo anterior incluye prácticas de contratación como, entre otras, el nepotismo o el amiguismo.

Si se presenta un conflicto de intereses, los Proveedores de Selecta tomarán medidas de precaución rechazando la colaboración y revelando inmediatamente cualquier riesgo personal o financiero.

Procedimiento de denuncia

Los Proveedores deberán tener contará con un procedimiento para Empleados y socios comerciales que permita la denuncia anónima. Del mismo modo, los Proveedores mantendrán procedimientos para garantizar la protección de los denunciantes y para prohibir las represalias contra los trabajadores que presenten una denuncia de buena fe.

CUMPLIMIENTO LABORAL

Los Proveedores de Selecta respetarán los derechos humanos fundamentales en todas sus actividades empresariales. Del mismo modo, los Proveedores garantizarán que todos sus Empleados conocen, comprenden y cumplen con los siguientes derechos:

Derechos humanos

Libertad de asociación

Los proveedores respetarán los derechos de sus empleados y permitirán que sus empleados se asocien libremente con otros, creen organizaciones a su elección y negocien de forma colectiva.

Trato justo y equitativo

Selecta reconoce el valor de la diversidad y los beneficios que distintos Proveedores pueden aportar a la Empresa, a nuestros clientes y a la sociedad. Selecta tratará a sus colaboradores y Empleados de manera justa y no discriminatoria.

Los Proveedores tratarán a todos los Empleados con respeto y dignidad. Los proveedores protegerán los derechos a la integridad y la privacidad de sus trabajadores. El Proveedor no discriminará por motivos de raza, religión, edad, sexo, origen, situación de ciudadanía, estado civil, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, embarazo o cualquier otra situación legalmente protegida en las prácticas laborales y de contratación.

Selecta se compromete a apoyar una cultura en la que la diversidad de los Proveedores se valore de forma interna y externa. Apoyamos la diversidad de los Proveedores a través de la colaboración con empresas y entidades sociales locales a través de ofertas interesantes, colaborando así con la sociedad del país donde se realiza la actividad.

Recursos conflictivos

Los Proveedores de productos que contienen recursos conflictivos actuarán con la debida diligencia para garantizar que la extracción y el comercio de minerales 3TG (estaño, tantalio, oro y/o cobalto) o recursos conflictivos como, entre otros, el petróleo, aceite de palma, cacao, café, té u organismos genéticamente modificados (OGM) no financien ni contribuyan directa o indirectamente a la vulneración de los derechos humanos como, entre otros, la apropiación de tierras, guerras y actividades terroristas.

Trabajos forzados

El Pacto Global de Naciones Unidas define el trabajo forzado y obligatorio como “todo trabajo o servicio que se exija a cualquier persona bajo la amenaza de cualquier sanción y para el cual esa persona no se haya ofrecido voluntariamente”.

Los Proveedores no utilizarán mano de obra no voluntaria y los trabajadores tendrán la libertad de dejar el trabajo o rescindir su contrato con un preaviso razonable. Los Proveedores y/o empleadores no podrán retener los documentos de identificación de Empleados como pasaportes, permisos de trabajo o depósitos y se entenderá como confinamiento laboral.

Trabajo infantil y trabajadores jóvenes

Los Proveedores cumplirán las leyes aplicables y emplearán únicamente a trabajadores que tengan la edad mínima legal de 15 años. El trabajo infantil está terminantemente prohibido.

Los proveedores que emplean a trabajadores entre los 15 y 18 años garantizarán que estos tengan un horario de trabajo restringido a las horas diurnas y de conformidad con las leyes locales.

Los proveedores garantizarán que los trabajadores jóvenes no manipulen productos químicos peligrosos o maquinaria pesada. Del mismo modo, garantizarán que el empleo no expone a los trabajadores jóvenes a daños físicos, mentales o emocionales.

Salarios

Los Proveedores garantizarán que todos los empleados reciben un salario digno que satisfaga, al menos, las necesidades básicas del empleado y proporcione unos ingresos discrecionales. Las horas extraordinarias trabajadas serán voluntarias y renumeradas.

Horario laboral

Los Proveedores cumplirán los requisitos de la ley local sobre horario de trabajo, horas extraordinarias y pagos, descansos, permisos anuales y derechos de maternidad y paternidad. Siempre que las leyes locales establezcan estándares más altos, los empleados no deberán trabajar más de 48 horas en una semana laboral y tendrán un descanso diario mínimo de 30 minutos. Además, todos los empleados tendrán, al menos, un día libre (24 horas) por semana.

Salvo cuando las leyes locales establezcan estándares más altos, las horas extra no excederán de 12 horas semanales, es decir, una semana laboral con un máximo de 60 horas, salvo cuando se indique en contrario en un convenio colectivo. Los Empleados tendrán derecho a un subsidio por enfermedad, un mínimo de tres semanas de vacaciones anuales pagadas y de 14 semanas de baja por maternidad.

El Proveedor se asegurará de que los contratos de los Empleados cumplan con las horas de trabajo estipuladas. Se incluyen las horas extraordinarias, los descansos, las vacaciones y la baja por maternidad.

Condiciones laborales

Los empleados de los Proveedores tendrán contratos escritos que indicarán, al menos, el horario laboral, el salario, la remuneración por hora extra de conformidad con las leyes del país correspondiente, la fecha de pago, las vacaciones y el plazo de preaviso.

Los proveedores facilitarán a los Empleados un recibo de pago mensual con la fecha de pago, el importe y las horas trabajadas, incluyendo, entre otros, los impuestos sobre las horas extra y el seguro pagado por el empleador.

El Proveedor no se liberará de sus responsabilidades como empleador a través de la contratación o subcontratación de trabajadores u otros acuerdos.

Los Empleados podrán exigir a los Proveedores un salario que cumpla con los estándares locales de la industria.

No se permitirán amenazas contra los empleados de los Proveedores, incluyendo, entre otras, la suspensión de salario y/o las deducciones ilegales, ni por parte del Empleador ni por la de una empresa de contratación.



Seguridad y salud laboral

Los Proveedores cumplirán con todas las normativas y legislaciones en seguridad y salud laboral pertinentes. Los Proveedores facilitarán y fomentarán un entorno de trabajo seguro para todos sus empleados y tratarán la seguridad y salud laboral de los Empleados de forma prioritaria en todos los aspectos de su actividad, incluyendo, entre otros, las políticas, normas, procedimientos, medidas de contingencia y sistemas de gestión para la prevención de enfermedades profesionales y accidentes laborales.

No se tolerará ninguna forma de abuso psicológico, físico, sexual o verbal, intimidación, amenaza o acoso.

Los proveedores facilitarán a sus Empleados:

- Instalaciones de trabajo, entornos y residencias o dormitorios seguros y limpios, con la iluminación adecuada, una temperatura ambiente agradable y un sistema de ventilación.
- Residencias y otros alojamientos estarán claramente separados de las fábricas y áreas de producción.
- Acceso al agua potable.
- Instalaciones sanitarias independientes divididas por sexo y fácilmente accesibles en todo momento.
- Un área sanitaria de preparación de alimentos independiente de las instalaciones sanitarias y de almacenamiento.
- Evaluaciones preventivas de riesgos periódicas para identificar riesgos laborales, así como revisiones documentadas de las medidas tomadas para prevenir dichos riesgos.
- Equipo de Protección Individual (EPI) proporcionado por la Empresa, independientemente de la forma de contratación, y en buenas condiciones de uso, que deberá ser sustituido a solicitud el Empleado.
- Maquinaria equipada con protecciones.
- Kits de primeros auxilios y de emergencia fácilmente accesibles, claramente marcados y ubicados cerca de cada departamento del centro de trabajo.
- Planes de evacuación de emergencia que indiquen claramente las rutas de salida más cercanas y señalicen los kits de primeros auxilios.
- Un número apropiado de salidas de emergencia, claramente indicadas con carteles de salida.
- Instalaciones equipadas con alarmas y equipos contra incendios adecuados, que serán inspeccionados periódicamente.
- Formación periódica sobre derechos laborales, salud y seguridad, incluyendo la seguridad contra incendios, primeros auxilios, seguridad de la maquinaria y uso de LOS EPI. Todas las actividades de formación, los participantes y las fechas deberán estar claramente registradas.
- Comunicación e investigación de todos los accidentes laborales.
- La libertad de entrar y salir de las residencias o dormitorios a cualquier hora.

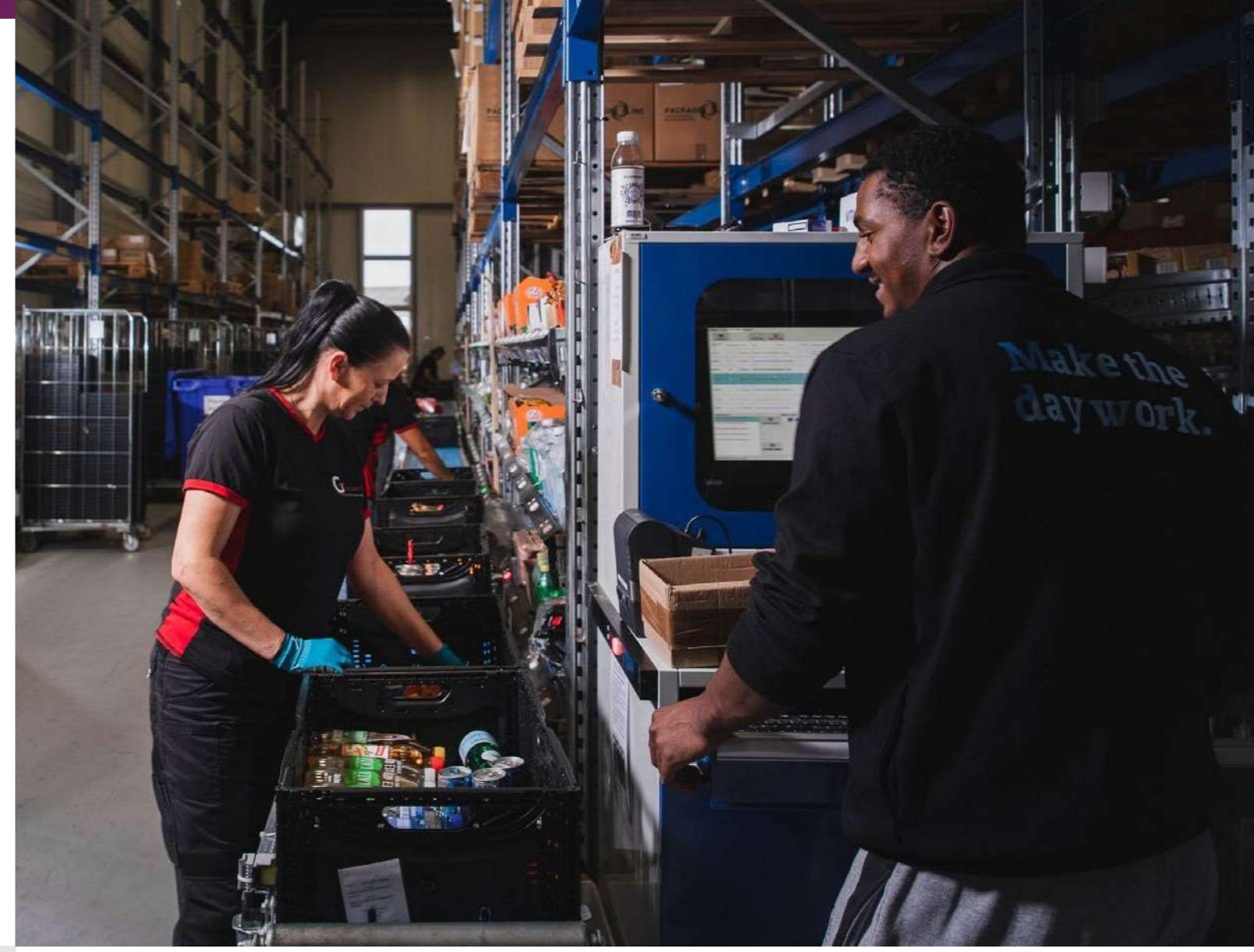
Los Proveedores serán responsables de validar la idoneidad de los Empleados a través de distinta documentación de identificación, pasaporte o permiso de trabajo.

MEDIO AMBIENTE

Selecta reconoce que el éxito a largo plazo la Empresa, la viabilidad de los grupos sociales y los sistemas biológicos de los que dependemos se ve amenazada por distintos problemas medioambientales como el cambio climático, la escasez de agua, el agotamiento de los recursos naturales y la pérdida de biodiversidad.

Alentamos a nuestros Proveedores a minimizar su impacto medioambiental durante el desarrollo de la actividad, así como que lo requieran de otros para garantizar:

- El cumplimiento las leyes, normativas y estándares medioambientales de aplicación.
- Una comprensión clara de los riesgos, repercusiones y responsabilidades medioambientales relacionados con sus productos y servicios (especialmente en operaciones de alto impacto medioambiental);
- Unos programas medioambientales efectivos para mitigar los riesgos, con metas cuantificables, que mejoren los niveles medioambientales y de seguridad y salud pública a través de la prevención, minimización y control de daños al medio ambiente en todos los niveles de la Empresa.
- El cumplimiento con las restricciones de materiales y requisitos de seguridad del producto establecidos por las normativas aplicables como, entre otros, REACH y RoHS.



Identificar materiales peligrosos y mantenerlos en un mínimo absoluto, garantizando una manipulación, transporte, almacenamiento, reciclaje, reutilización y eliminación seguros.

- El marcado de todos los materiales peligrosos con una ficha técnica de seguridad de materiales y garantizar que todos los empleados están formados en materia de seguridad del producto y manipulación de productos químicos.
- La optimización del consumo de recursos naturales y aplicación de un enfoque de economía cuando se gestione exceso de material o material residual.
- Un uso responsable la energía y el agua, midiendo el consumo periódicamente y estableciendo claros objetivos de reducción de consumo.
- Hacer todo lo posible por reducir y reciclar los recursos.
- Priorizar las fuentes de energía renovables.
- Medir y controlar las emisiones de gases de efecto invernadero en operaciones con alto impacto medioambiental y mantener las emisiones en el mínimo posible.
- Evaluar y elegir el modo de transporte con menos repercusiones negativas para el medio ambiente.
- Supervisar, controlar y tratar las aguas residuales y los residuos sólidos generados por la actividad antes de su descarga o eliminación.
- Comprometerse con la reducción de efectos medioambientales negativos.
- Fomentar el desarrollo y uso de las tecnologías y prácticas más respetuosas con el medio ambiente. (ALARA, por sus siglas en inglés, *As Low As Reasonably Achievable*).
- Actuar con la debida diligencia en el caso de productos que contengan aceite de palma, cacao, café, té u OGM.
- Garantizar que los productos suministrados a Selecta no contienen animales o plantas protegidos o en peligro de extinción.

DATO DE CONTACTO

Realizar cualquier observación al Código de Conducta de Proveedores la persona de contacto del Depto. de Compras de Selecta en el país correspondiente.



APROBACIÓN

Mediante la firma del Contrato Marco de Selecta, el Proveedor reconoce haber leído, comprendido y aceptado los principios de conducta empresarial requeridos, tal y como se describen en el Código. Los Proveedores de Selecta cumplirán con estos términos incorporándolos a su propia práctica comercial.

Nombre: Serafín Triviño

Cargo: Dpto. Ventas

Empresa: VITAMIN WELL

Fecha: 24/07/2023

Firma: _____

The background of the left half of the page features a complex, abstract geometric pattern composed of numerous triangles. The triangles are filled with various shades of blue, ranging from deep navy to bright cyan, creating a sense of depth and motion. The overall effect is a modern, professional, and dynamic visual.

© 2020 Selecta

Este informe ha sido
publicado por Selecta
Group.

Selecta TMP AG
Sede central en Europa
Hinterbergstrasse 20
6312 Steinhausen.
Switzerland
Telf: +41 41 727 72 72

info@selecta.com
selecta.com

